



Incoterms® 2010

Términos Internacionales de Comercio



**Dirección Inteligencia Comercial
PROCOMER**

TEMARIO

- **Antecedentes**
- **Finalidad de los INCOTERMS**
- **Proceso de Revisión para la versión 2010**
- **Aspectos Incorporados en versión 2010**
- **Como utilizarlos correctamente**
- **Clasificación de Incoterms**
- **Responsabilidades entre V/C para cada Regla**



ANTECEDENTES

1812 - El término **FOB** aparece en las Cortes Británicas siendo el primer antecedente de los INCOTERMS

Fines Siglo XIX - Se agrega el término **CIF**.

1919 - Se funda en París, Francia la International Chamber of Commerce

1936 - La ICC crea la primera versión de los INCOTERMS

40's y 50's - Organismos internacionales como UNCITRAL (United Nations Commission for International Trade Law) y UNECE (United Nations Economic Commission for Europe) aceptan los Incoterms.



ANTECEDENTES (2)

60's y 70's - Se desarrolla el transporte multimodal y se inicia el uso de contenedores.

1980 - Convención de Viena de 1980 de las Naciones Unidas sobre Contratos Internacionales de Compraventa de Mercaderías (CICVM).

80's y 90's - Aparecen los términos **FCA, CPT y CIP** por la especialización en el transporte (door- to -door, roll on roll off, etc.) y el aumento del uso de contenedores.

1990 – Se incorpora el término **DDU** y se adiciona la obligación al vendedor a confirmar por escrito la entrega de la mercancía.

2000 – Se hacen algunas precisiones a la responsabilidad entre comprador y vendedor, pero no hay cambios trascendentes con respecto a la versión **90'**.



VALIDEZ INTERNACIONAL Convención de Viena (CICVM):

La convención de Viena regula la formación del contrato de compraventa y los derechos y obligaciones del vendedor y del comprador.

La Convención de Viena, concluida en Viena el 11 de Abril de 1980, fue firmada por 19 países y posteriormente se adhirieron 59 países más.

A partir de la CICVM en 1980, la ONU le ha dado mayor reconocimiento a los Incoterms.



TRANSACCIÓN DE VENTA INTERNACIONAL

- CONTRATOS DE VENTA
- CONTRATOS DE TRANSPORTE
- CONTRATOS DE SEGURO
- CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO (Cartas de Crédito)

***Los INCOTERMS se refieren únicamente a Contratos de Venta de Mercancías,
no de Servicios.***



¿ Qué significa INCOTERMS ?

International Commercial Terms

O Condiciones Internacionales de Comercio

O Términos Internacionales de Comercio

CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO (ICC)

La ICC ha llevado a cabo 8 revisiones para la adecuación y mejor interpretación de los términos comerciales:

1. 1936- Primera versión

2. 1953

3. 1967

4. 1976

5. 1980

6. 1990

7. 2000

8. 2010 (entro en vigencia el 01/Ene/2011)

FINALIDAD DE LOS INCOTERMS

Establecer un conjunto de reglas internacionales que tienen como finalidad facilitar la conducción del comercio global. Así podrán evitarse las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones en diferentes países.

Los INCOTERMS, ayudan a identificar las respectivas **obligaciones entre las partes** (C/V) y reduce el riesgo de complicaciones legales.

Los INCOTERMS **determinan el punto exacto de la transferencia del riesgo de daño y la responsabilidad de entrega de la mercancía** entre vendedor y comprador.



Que NO hacen los INCOTERMS

No soy Ley, son **Recomendaciones** reconocidas como **Práctica Internacional Uniforme**

No determinan la propiedad de una mercancía. (Este punto debe ser previsto en otra cláusula en el contrato de venta).

No son un servicio **Todo Incluido**, frecuentemente detalles que van mas allá de los Incoterms deben ser cubiertas en otras partes del contrato.



Perspectivas generales del Proceso de Revisión

Grupo Técnico integrado por expertos de 7 Países

Grupo Revisor integrado por 130 países

11 reuniones, con mas de 30 días de trabajo

4 borradores fueron generados

140 paginas con recomendaciones emitidas

Transportistas, Aduanas y Bancos fueron invitados a los grupos de trabajo

Período para Recopilación de Información: ◦ Nov-2007 al 10-Abr-2009

Alcances

Las Reglas Incoterms® 2010 reflejan práctica B2B en los contratos de C/V y describen:

- Tareas
- Costos
- Despacho Aduanal
- Riesgos
- Transportes
- Seguro
- Correcto uso da certeza legal y confianza en C/V.

Los mercados electrónicos (B2B e-marketplaces) constituyen plataformas virtuales independientes donde se juntan compradores y vendedores para realizar transacciones comerciales por medios electrónicos.



Las Reglas Incoterms® 2010 se agrupan en cuatro categorías:

E: único término por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el local del vendedor.

F: el vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.

C: el vendedor contrata el transporte sin asumir riesgos de pérdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.

D: el vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

Incoterms 2010 Estructura



ICC rules for the use of domestic and international trade terms



• EXW

• FCA
• FSA
• FOB

Grupo E

Grupo F

Grupo D

Grupo C

• DAP
• DAT
• DDP

• CFR
• CIF
• CPT
• CIP

Grupo E	Departure	Grupo F	Main carriage unpaid
Grupo D	Arrival	Grupo C	Main carriage paid



Reglas Incoterms® 2010

Grupo E Salida

EXW Ex Works En Fábrica

Grupo F

Transporte Principal No Pagado

FCA Free Carrier Libre Transportista

FAS Free Alongside Ship Libre al Costado del Buque

FOB Free on Board Libre a Bordo

Grupo C

Transporte Principal Pagado

CFR Cost and Freight Costo y Flete

CIF Cost, Insurance & Freight Costo, Seguro y Flete

CPT Carriage Paid To Porte (Flete Pagado Hasta)

CIP Carriage and Insurance Paid To Porte (Flete y Seguro Pagado Hasta)



Reglas Incoterms® 2010 (2)

Grupo D Llegada

DAT Delivered at Terminal Entregada en Terminal

DAP Delivered at Place Entregada en Lugar asignado

DDP Delivered Duty Paid Entrega en Destino con Derechos Pagados

DAT y DAP: Reemplazan a DAF, DES, DEQ y DDU

DAT - descargada del vehículo de llegada

DAP - lista para ser descargada



Como utilizar las Reglas Incoterms® 2010

- 1. Recomendable consultar Publicación ICC No. 715.**
- 2. Seleccionar la regla Incoterms de acuerdo a la mercancía, medio de transporte y a otras obligaciones entre las partes (como seguro)**
- 3. Especifique lugar/puerto con la mayor precisión posible:**
DAP D.F., México, ASEA Almacén 28, Incoterms® 2010
CPT León, Gto., México, Blvd. A. López Mateos 1102, Incoterms® 2010
- 4. Las Reglas Incoterms NO proporcionan un contrato C/V completo; Sí indican:**
 - Quien está obligado a hacerse cargo de transporte y seguro (riesgo)
 - Cuando el vendedor entrega bienes al comprador
 - Quien es responsable de cuales gastos



Como utilizar las Reglas Incoterms® 2010 (2)

6. Las Reglas Incoterms NO hacen referencia a:

- Precio a pagar, ni forma de pago
- Traslado de propiedad de la mercancía
- Consecuencias por incumplimiento de contrato

Legislación local puede anular las Reglas Incoterms

7. El papel de los documentos en aduanas está en función de cómo se ubican los Incoterms ante los trámites Aduanales:

- **EXW:** el comprador es responsable de las dos aduanas Exp / Imp.
- **FCA, CFR, CIF, CIP, DAP y DAT:** el vendedor es responsable de la aduana de exportación y el comprador de la aduana de importación.
- **DDP:** el vendedor es responsable de las dos aduanas Exp / Imp.



Reglas para Cualquier Modo o Modos de Transporte

EXW En fábrica (...lugar convenido)

FCA Libre Transportista (...lugar convenido)

CPT Transporte pagado hasta (...lugar de destino convenido)

CIP Transporte y seguro pagados hasta (...lugar de destino convenidos)

DAT Entregada en Terminal (...lugar de destino convenido)

DAP Entregada en Lugar (...lugar de destino convenido)

DDP Entregada derechos pagados (...lugar de destino convenido)



Para Transporte Marítimo y vías navegables interiores (ambos puertos)

FAS Libre al costado del buque (...puerto de carga convenido)

FOB* Libre a bordo (...puerto de carga convenido)

CFR Costo y flete (...puerto de destino convenido)

CIF Costo, seguro y flete (...puerto de destino convenido)

***Nota: cambio sustancial en la definición**

Versión 2000: “borda del buque”

Versión 2010: “a bordo”



Términos utilizados en Reglas Incoterms® 2010

Transportista: parte con quien se contrata el transporte

Trámites Aduaneros: requisitos a satisfacer para cumplir cualquier regulación aduanera aplicable (documentos, seguridad, informes, inspección, etc.)

Entrega: lugar donde se transfiere riesgo de pérdida o daño de la mercancía

Documento de entrega: documento probatorio de entrega de mca. (Docto. Transporte o registro electrónico)

Registro o procedimiento electrónico: conjunto de información constituido por uno o más mensajes electrónicos (cuando sea aplicable, funcionalmente equivalente al documento en papel).

Embalaje:

1. El de las mercancías. para cumplir requisitos del contrato C/V
2. Para que estén en condiciones de ser transportadas
3. La estiba de la mercancía. embalada dentro de un contenedor u otros medios de transporte

En las Reglas Incoterms® 2010 empaque abarca 1 y 2, pero no aplica para 3.



Principales diferencias entre las Reglas INCOTERMS 2000 Y 2010

El número de reglas se reducen de 13 a 11.

Se sustituyen las reglas DAF, DES, DEQ, Y DDU por dos nuevas reglas como son DAT (entrega en terminal) – DAP (entrega en lugar), las cuales pueden emplearse con independencia del modo de transporte acordado

Reglas Incoterms® 2010

Obligaciones de cada una de las Partes

GRUPO E

Entrega directa a la salida

Características :

- Mínima Obligación para el Vendedor

EXW – Nota orientativa

EXW (inserte el lugar de entrega designado) Incoterms ® 2010

Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte



Obligaciones del Vendedor : Obligaciones del Comprador :

Poner la mercancía a disposición del Comprador en el establecimiento del Vendedor (sin subir la mercancía al transporte).

Este término representa la mínima obligación para el vendedor

Elegir el modo de transporte.

Soporta el costo del riesgo inherente al transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc.

Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

EXW

Ex Works → 'en fábrica (lugar convenido)'



Responsabilidades del comprador:

- Recoger la mercancía en el local del vendedor
- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación

Mínima obligación para el vendedor.



GRUPO F

Entrega indirecta, sin pago del transporte principal

Características :

- Entrega en Punto de Embarque.
- Comprador designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal

FCA

Free Carrier → ‘franco transportista (lugar convenido)’.

Tipo de Transporte: Todo tipo de transporte, **incluyendo multimodal.**



Obligaciones del Vendedor:

Entregar la mercancía al transportista designado por el Comprador en el lugar convenido.

Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

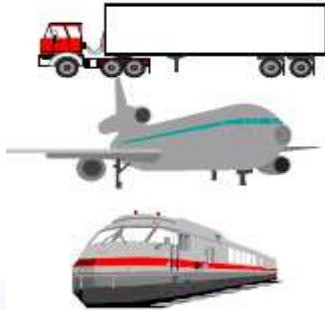
Obligaciones del Comprador:

Elegir modo de transporte y transportista.

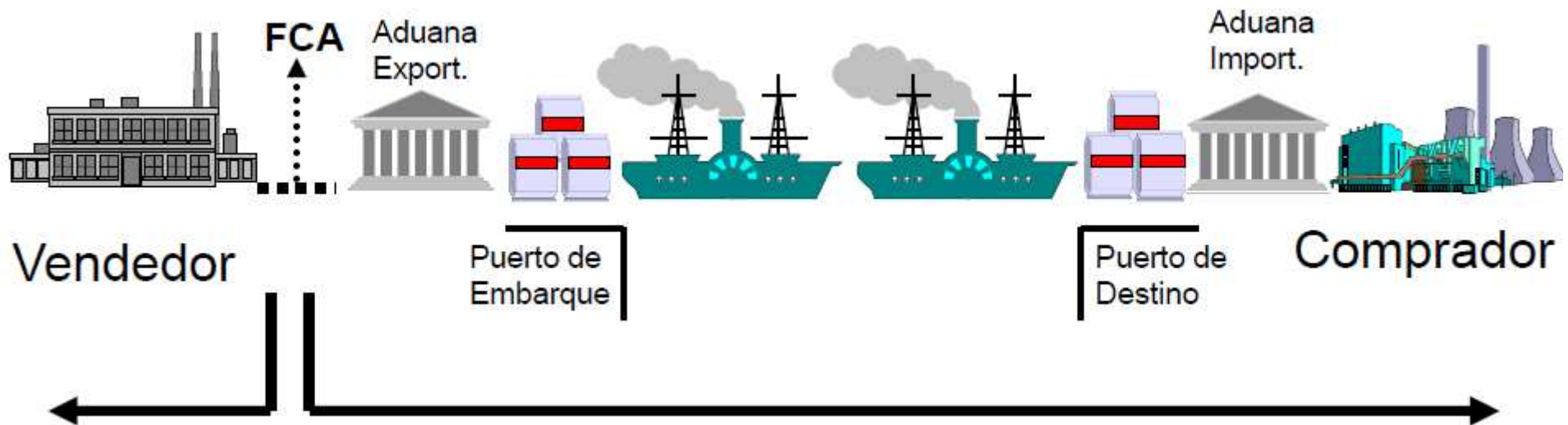
Soportar gastos y riesgos de la mercancía desde que el transportista se hace cargo de ella en el lugar convenido

FCA

Transferencia de la responsabilidad



Precio de mercancía:
Puede o no incluir
Fletes, seguros, pero
Incluye Maniobras y
Despacho de Export.



Riesgos Vendedor

Entregar mercancía en el transporte y efectuar el despacho de Exportación.

Riesgos y Responsabilidad del Comprador

Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
Efectuar el despacho de Importación

FAS

Free Alongside Ship → ‘franco al costado del buque (puerto de carga convenido)’.

Tipo de Transporte: Marítimo



Obligaciones del Vendedor

- Entregar la mercancía a un costado del buque en el puerto marítimo de embarque y con el despacho de exportación ya efectuado. No incluye subirla a bordo del buque.
- En ese lugar termina la responsabilidad del vendedor sobre daño o pérdida de la mercancía.
- Cuando la mcia. se entrega en la terminal de contenedores o de carga del puerto de embarque, se considera que se transfirió riesgo al comprador

Obligaciones del Comprador:

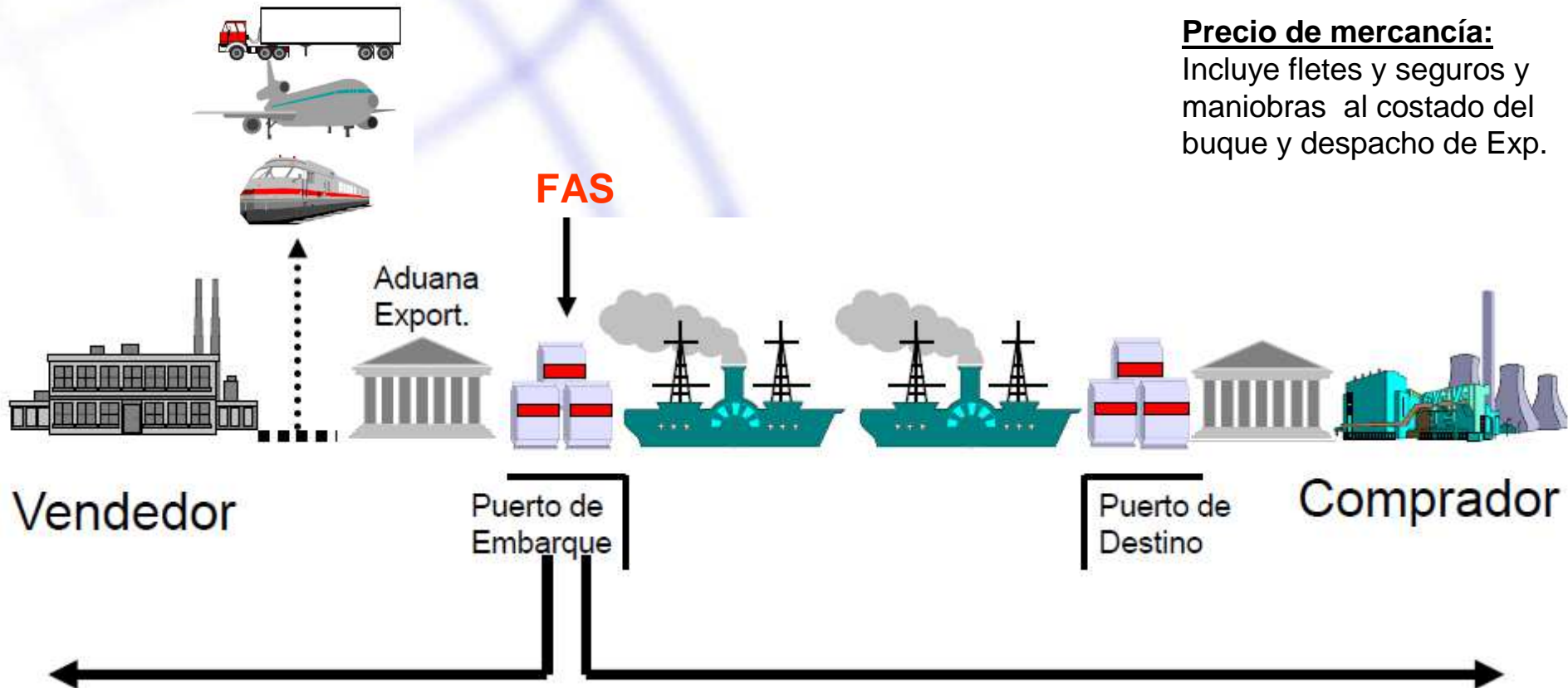
Elegir Empresa Naviera y dar nombre del Buque al Vendedor.

Pagar flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del Buque.

FAS

Transferencia de Responsabilidad

Precio de mercancía:
Incluye fletes y seguros y maniobras al costado del buque y despacho de Exp.



Riesgo del Vendedor

Entregar mercancía al costado del buque
Efectuar el despacho de Exportación.

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Subir la mercancía al buque
Contratar Transporte y Seguro hasta destino
Efectuar el despacho de Importación

FOB

Free On Board → 'franco a bordo
(puerto de carga convenido)'

Tipo de Transporte: Marítimo



Obligaciones del Vendedor:

Entregar la mercancía **a bordo del buque** elegido por el Comprador en el puerto de embarque convenido.

Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

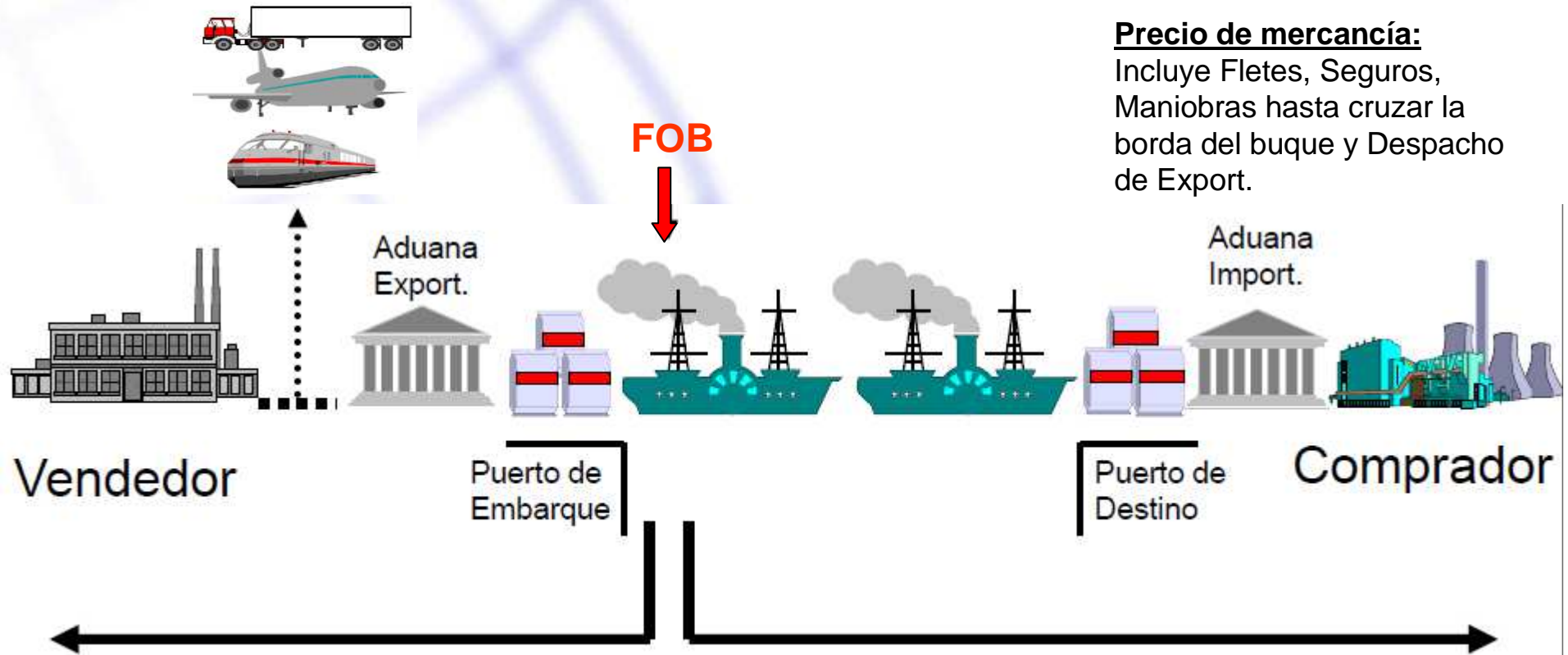
Obligaciones del Comprador:

Designar y reservar el Buque

Correr con los gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del buque

FOB

Transferencia de Responsabilidad



Riesgo del Vendedor

Entregar mercancía cruzando la "borda" del buque y Efectuar despacho de Export.

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Contratar Transporte y Seguro hasta destino
Efectuar el despacho de Importación



GRUPO C

Entrega indirecta, con pago del transporte principal

Características :

- Entrega en Punto de Destino
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal

CFR

Cost and Freight → 'coste y flete
(puerto de destino convenido)'.
Cost and Freight

Tipo de Transporte: Marítimo



Obligaciones del Vendedor:

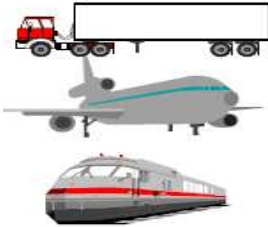
Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete y la carga hasta el puerto de destino
Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Obligaciones del Comprador:

Soportar cualquier gasto adicional y riesgo de pérdida o deterioro y su reclamación y seguimiento desde que la mercancía traspasa la borda del buque en puerto de embarque

CFR

Transferencia de Responsabilidad



Precio de mercancía:

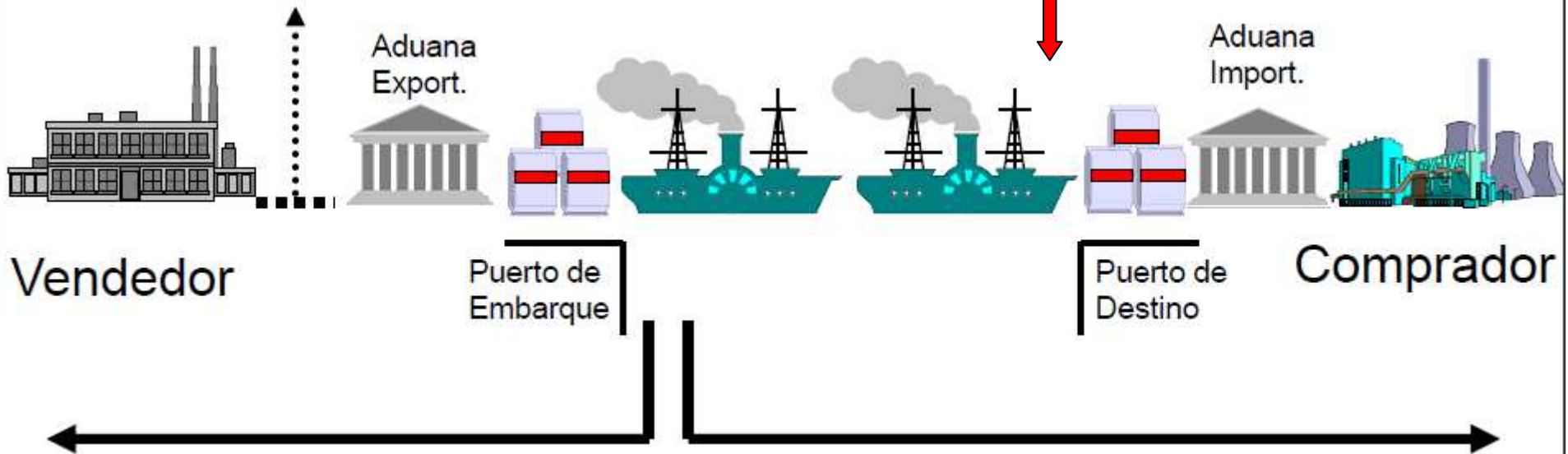
Incluye fletes, hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y despacho de Exportación

CFR



Aduana Import.

Aduana Export.



Riesgo del Vendedor

Contratar Transporte hasta puerto de destino
Entregar en la borda del buque
Efectuar el despacho de Exportación

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Contratar Seguro hasta puerto de destino
Efectuar el despacho de Importación

CIF

Cost, Insurance and Freight → 'coste, flete y seguro (puerto de destino convenido)'.

Tipo de Transporte: Marítimo



Obligaciones del Vendedor:

Contratar el buque y pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino.

Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Suscribir una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

Obligaciones del Comprador:

Aunque el Vendedor contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del Comprador, quien es el beneficiario de la póliza por designación directa o por el carácter transferible de la misma.

CIF

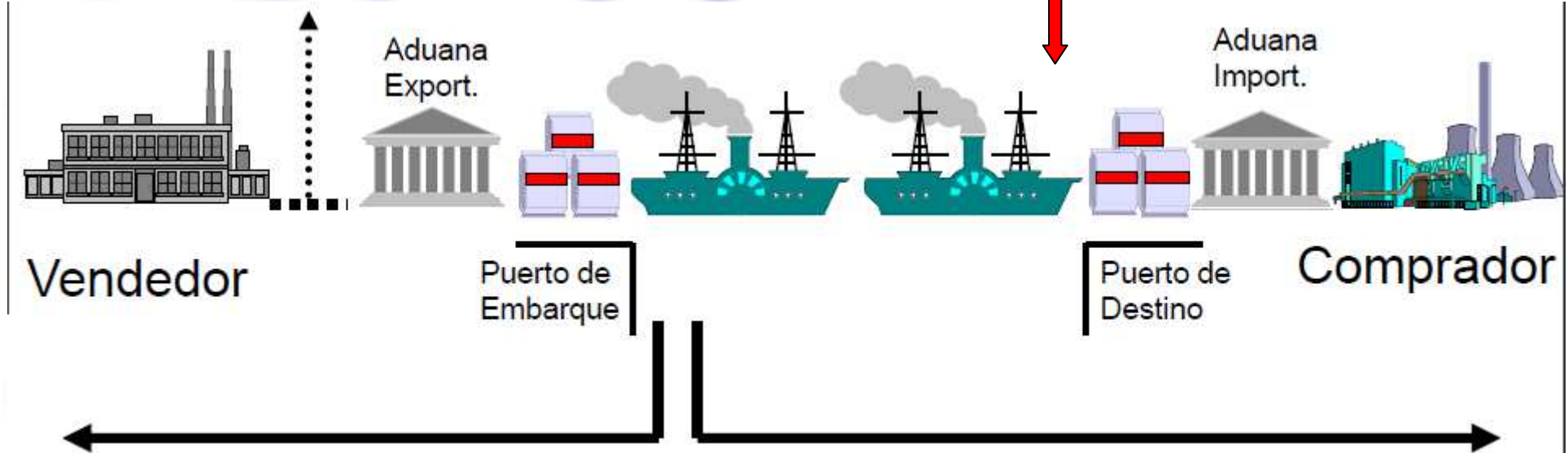
Transferencia de Responsabilidad



Precio de mercancía:

Incluye fletes, y seguro hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y despacho

CIF

Riesgo del Vendedor

Contratar Transporte y Seguro hasta puerto de destino
Entregar mercancía hasta que haya sido Declarada que cruzo "la borda" del buque
Efectuar el despacho de Exportación

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Efectuar el despacho de Importación

CPT

Carriage Paid To → ‘transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)’

Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte (para utilizar marítimo tiene que combinarse con cualquier otro).



Obligaciones del Vendedor :

Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.
Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Obligaciones del Comprador :

Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

CPT

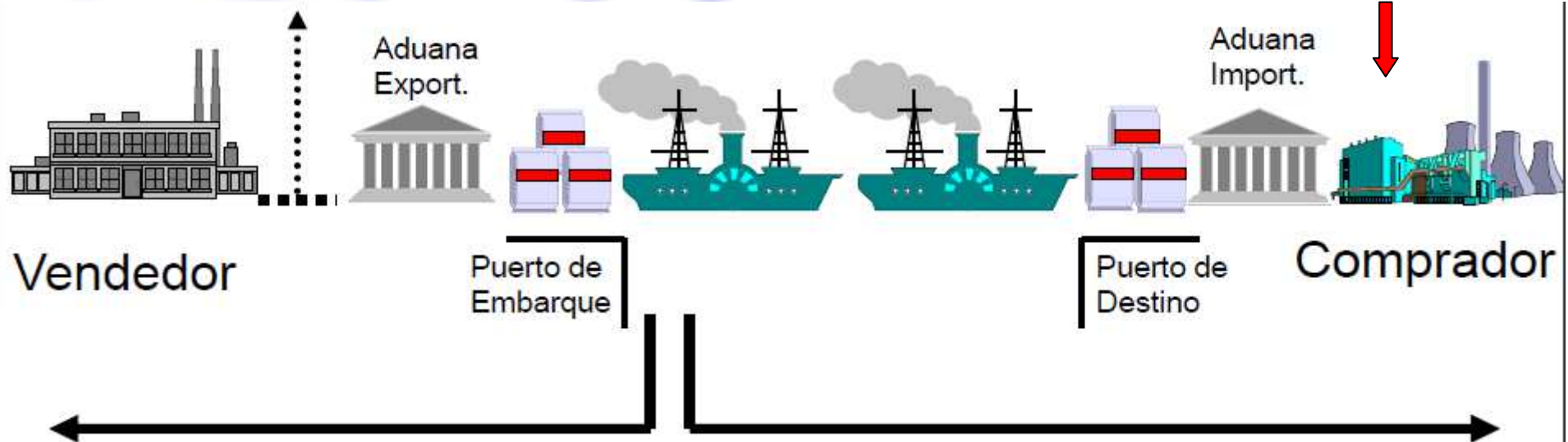
Transferencia de Responsabilidad



Precio de mercancía:

Incluye fletes hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y despacho de Exportación

CPT



Riesgo del Vendedor

Contratar Transporte hasta punto de destino
Entregar mercancía en el lugar convenido
Efectuar el despacho de Exportación

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Contratar el seguro hasta punto de destino
Efectuar el despacho de Importación

CIP

Carriage and Insurance Paid (To) → ‘transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)’.

Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte



Obligaciones del Vendedor :

Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.

Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

Obligaciones del Comprador:

Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

CIP

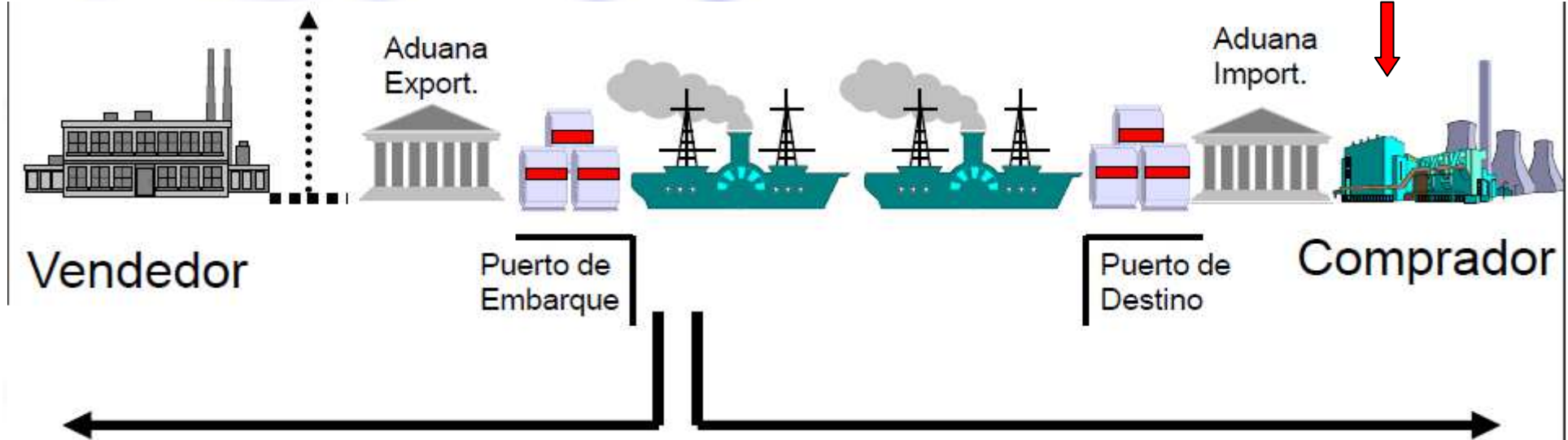
Transferencia de Responsabilidad



Precio de mercancía:

Incluye fletes hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y despacho de Exportación

CIP



Riesgo del Vendedor

Contratar Transporte y seguro hasta punto de destino
Entregar mercancía en el lugar convenido
Efectuar el despacho de Exportación

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Efectuar el despacho de Importación



GRUPO D

Entrega directa en la llegada

Características :

- Entrega en Punto de Destino
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Vendedor asume el riesgo del transporte principal

Entregada en terminal designada en el puerto o lugar de destino

Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte INCLUSIVE MULTIMODAL



Obligaciones del Vendedor :

Realizar la entrega cuando la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición del comprador en la terminal designada en el puerto o lugar de destino acodados (Terminal incluye cualquier lugar, cubierto o no, muelle, almacén, o terminal de carretera, ferroviaria o aérea)

Correr con todos los riesgos que implica llevar la mercancía hasta la terminal

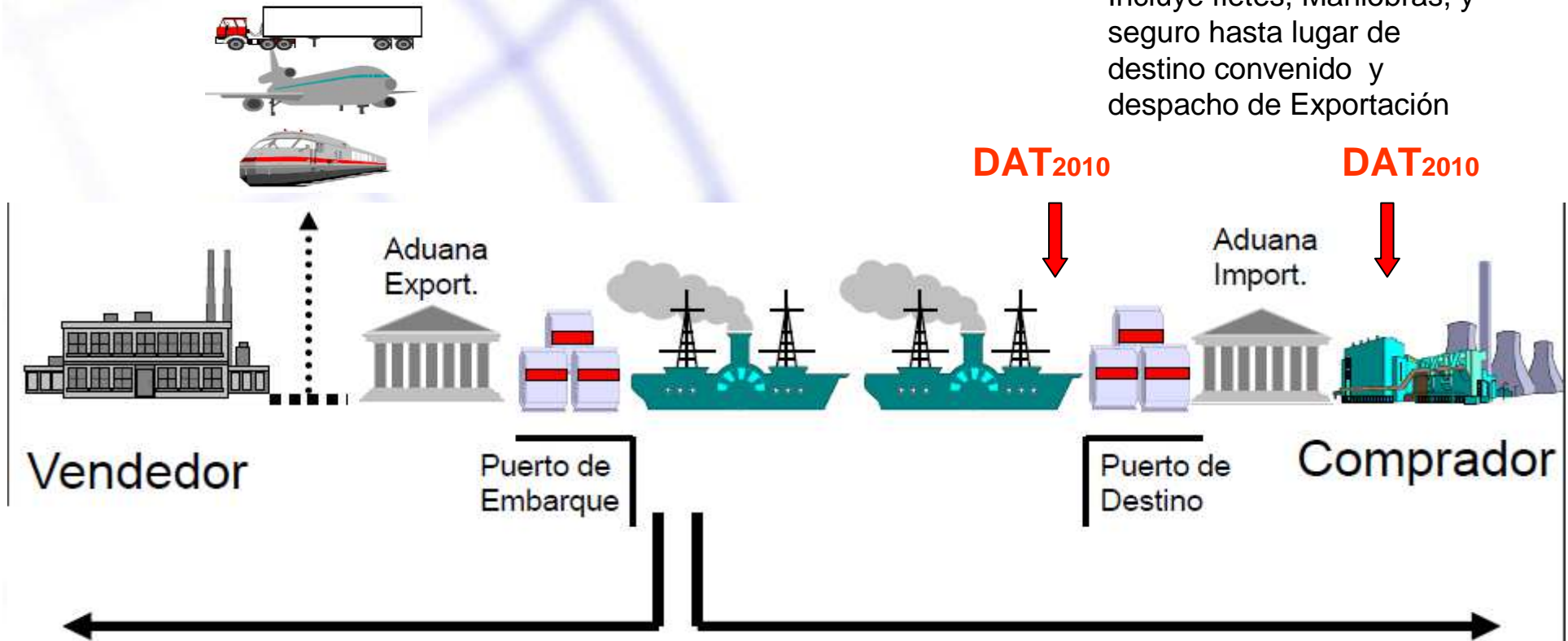
Obligaciones del Comprador :

El comprador corre con todos los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía desde el momento en que se haya entregado tal como se previó.

DAT₂₀₁₀

Transferencia de Responsabilidad

Precio de mercancía:
Incluye fletes, Maniobras, y seguro hasta lugar de destino convenido y despacho de Exportación



Riesgo del Vendedor

Contratar Transporte hasta la terminal designada
Entregar mercancía en el lugar convenido
Efectuar el despacho de Exportación

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Efectuar el despacho de Importación

DAP²⁰¹⁰ (Insertar lugar de destino designado) Entregada en lugar

Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte INCLUSIVE MULTIMODAL



Obligaciones del Vendedor :

“Entregada en lugar” significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada preparada para descarga en el lugar de destino designado.

Vendedor contrata y pagar el transporte hasta el lugar de destino designado.

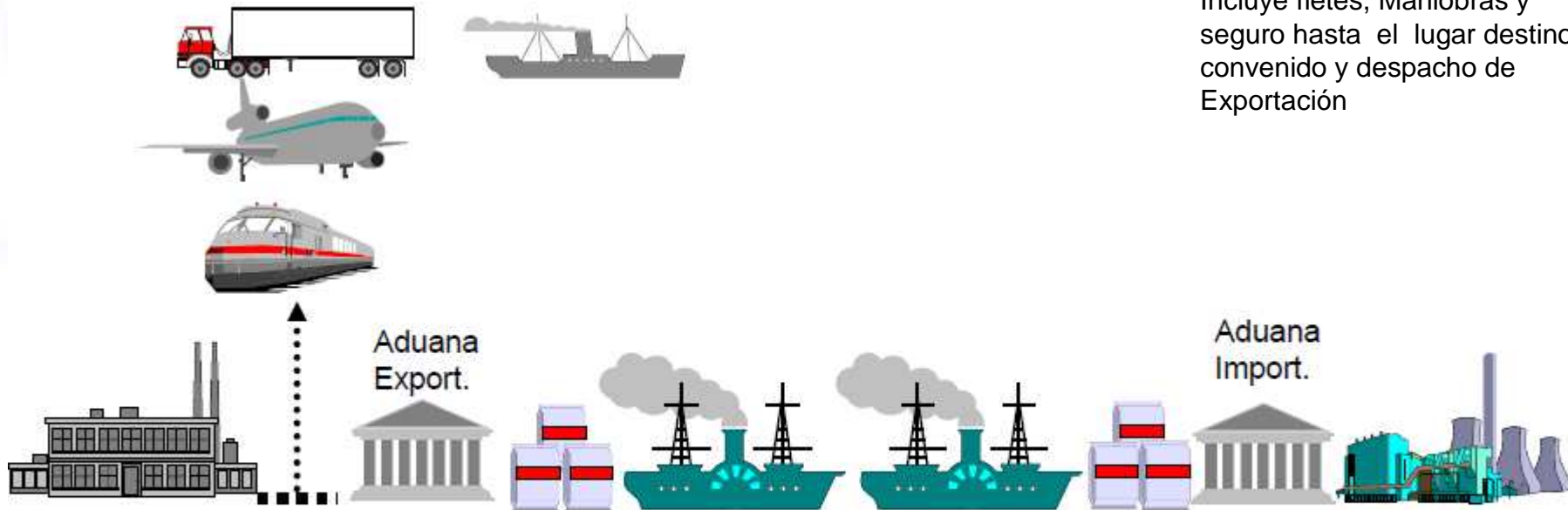
Vendedor corre con los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía hasta que se haya entregado en el punto acordado.

Obligaciones del Comprador :

Correr con el riesgo de pérdida o daño causados a la mercancía desde el momento en que se haya entregado en el punto acordado.

DAP²⁰¹⁰

Transferencia de Responsabilidad



Precio de mercancía:

Incluye fletes, Maniobras y seguro hasta el lugar destino convenido y despacho de Exportación

Vendedor

Comprador

Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

Contratar Transporte y seguro hasta punto de destino
Entregar sin bajar la mercancía del ultimo medio de transporte utilizado
Efectuar el despacho de Exportación

Riesgo y responsabilidad del Comprador

Efectuar el despacho de Importación

DDP

Delivered Duty Paid: 'entregada derechos pagados (lugar de destino convenido)'.

Tipo de Transporte : Todo tipo



Obligaciones del Vendedor :

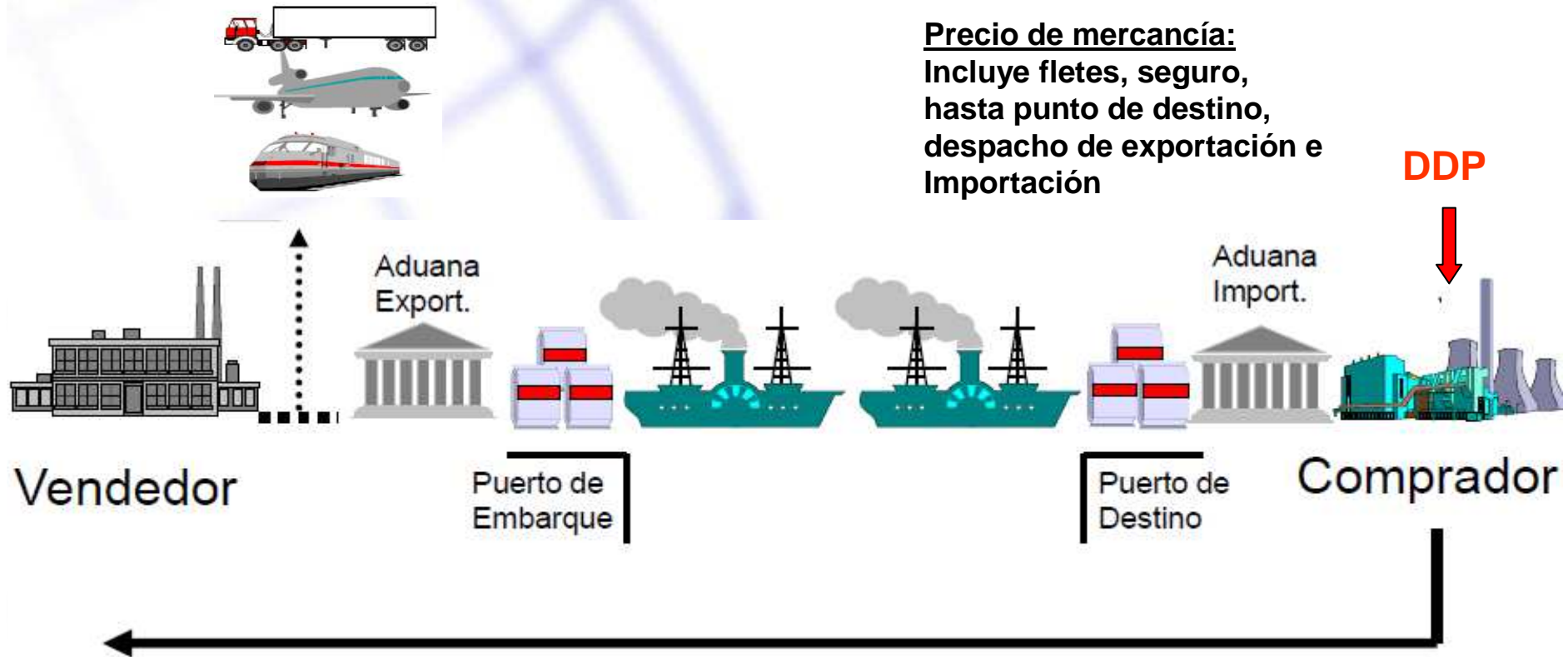
Entregar la mercancía, por su cuenta, a disposición del Comprador, en el lugar de destino convenido en el país del Importador, incluidas las maniobras de descarga. Efectuar el despacho de exportación e importación de la mercancía. Representa la máxima obligación para el vendedor.

Obligaciones del Comprador :

Soportar los riesgos y gastos que ocurran después de recibida la mercancía en el lugar convenido.

DDP

Transferencia de Responsabilidad



Riesgo Y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte y seguro hasta punto de destino
- Entregar en punto convenido en país de destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación en destino.



Lander Huimber Román A.
Analista de Logística
PROCOMER